SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ---------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EFECTUADA EL MARTES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ---------------------------------**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidas las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la Sala Anexa al Salón de Pleno del Palacio Legislativo, siendo las diez horas con veinte minutos. La Presidenta de la Comisión, solicitó a la Diputada Secretaria procediera al pase de lista para verificar el quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el **Punto Uno** del Orden del Día. ----------------------------------------------------------------

Verificado el quórum y para dar cumplimiento al **Punto Dos**, respecto de la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria de la Comisión diera cuenta del contenido del mismo; el cual sin tener comentarios se aprobó por unanimidad. -----------------------------

Continuando con el Orden del Día, en el **Punto Tres**, relativo a la lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación. La Diputada Presidenta, sometió a consideración de los y las presentes dispensar su lectura, resultando aprobada por unanimidad. Enseguida la puso a discusión y no habiendo intervenciones, resultó aprobada por unanimidad. ------------------------------------------------------------------------------

Dentro del **Punto Cuatro** del Orden del Día, relativo a la lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas diposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, y en su caso aprobación. La Dirección Jurídica explicó, que con esta reforma constitucional se incide en ocho artículos en los mecanismos de democracia directa, que es la consulta popular y la revocación de mandato. La consulta popular que ya se encuentra prevista en la Constitución Política Federal, únicamente se amplía a los temas de trascendencia regional en las entidades federativas, la figura de revocación de mandato se eleva a rango constitucional para así incidir en los artículos 35, 36, 41, 99 y 116 al igual que el 122, 81 y 84; pretendiendo establecer como un derecho del ciudadano, el que pueda votarlas en consultas populares y de revocación de mandato. Se regula la implementación del proceso de revocación de mandato, al igual que en lo relativo a los medios de impugnación de este proceso. Por otra parte los artículos 81 y 84 en donde se prevee lo conducente, en el caso de que exista la sustitución del Presidente de la República ante un resultado a favor de la revocación de mandato. De igual manera, en los artículos 116 y 122 se establece lo relativo a las entidades federativas, que también se implementará la revocación de mandato, así mismo para Gobernador del Estado y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; en los artículos transitorios establecen los plazos para que la constituciones locales se actualicen en la materia, teniendo en consideración que se publicará una ley reglamentaria. ----------------------------------------------------

En uso de la palabra el **Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer**, comentó que este Dictamen aspira a fortalecer el contenido popular en la democracia y se trata de una reforma constitucional que agiliza y fortalece el derecho de la consulta popular, que pretende reconocer la revocación de mandato, documento que pasó por un largo proceso legislativo que ameritó que el Senado de la República, como cámara revisora, mandara observaciones a la Cámara de Diputados. En ese sentido, en el primer Dictamen se pretendía homologar la elecciones intermedias que renuevan la totalidad de la Cámara de Diputados, con la votación para decidir si el Presidente de la República continúa en el cargo o no, esta medida generaba incentivos negativos a través de una boleta que se refería estrictamente al Presidente, generando un efecto dominó en los votantes. En este nuevo Dictamen aprobado ya por ambas cámaras modifican esa disposición, la revocación de mandato solo podrá realizarse por única ocasión terminando el tercer año de gobierno, y otro cambio importante que resaltó es que ahora podrá ser promovida por el tres por ciento de los ciudadanos que estén inscritos en la lista nominal nacional y que por lo menos estén distribuidos en diecisiete entidades federativas de la República, con medidas de garantía para prevenir que la revocación de mandato tenga un uso contrario a nuestra tradicional y republicana “No Reelección”. Por otra parte, otra medida de garantía es que la organización tanto de la revocación de mandato, como de la consulta popular recaiga en el Instituto Nacional Electoral, aplaudiendo esa iniciativa, porque la revocación de mandato será vinculante si concurren por lo menos el cuarenta por ciento de la lista nominal y de los participantes se suma de la mayoría absoluta, adicionalmente se incorporan limitaciones para la difusión de programas y uso de recursos públicos, dado que esto podría alterar significativamente la voluntad ciudadana, así como la obligación los congresos locales a armonizar este tipo de iniciativas en su propias constituciones, para posibilitar la revocación de mandato de las gobernadoras y gobernadores, flexibilizando las consultas populares, por lo que votará a favor, pero aclaró que aprobar este Dictamen significa que todas y todos en este Congreso, asumen que las consultas populares deben darse únicamente bajo principios constitucionales y estarán vigilantes del respeto de la voluntad popular. ------------------------

Enseguida la **Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia**, manifestó que el Partido Acción Nacional realizó una revisión a dicho Dictamen, contando con algunas observaciones acerca de esta reforma, la cual se plantea pensando en una propuesta de campaña del actual Presidente y se aprobó con candados que buscan imitar la influencia que pudieran tener las selecciones del dos mil veintiuno; sin embargo, al margen de este debate, un análisis de prospectiva más amplio permitió vertir los siguientes efectos adversos. Primero.- El proceso de recolección de firmas sumirá al país inecesariamente después de la elección del dos mil veintiuno, en una circunstancia de profunda politización, en la que gobiernos locales buscarán influir en la ciudadanía a favor o en contra de la revocación. Segundo.- ¿Qué pasa si gana la revocación?, ¿Admitirá el Presidente su derrota?, o sumirá al país en un nuevo conflicto electoral. Tercero.- Para las siguientes administraciones se tendrá una institución presidencial disminuida, condenada a vivir un trance que podría deslegitimar los últimos dos años del periodo. Cuarto.- La reforma genera una gran inestabilidad política, tanto a nivel nacional como local, por la obligada politización adicional a los procesos electorales en un país con otras prioridades, y por último en el Quinto Punto.- Es un despropósito contar con un presidente electo por la ciudadanía, para después tenerlo mucho más débil. Por lo anteriormente expuesto el Partido Acción Nacional votará en contra de esta revocación de mandato y consulta popular. -----------------------------------------------------

En uso de la voz la **Diputada Mónica Lara Chávez**, mencionó que la Coalición Juntos Haremos Historia, puso en la mesa desde el primero momento este tema y con su aprobación, seríamos el Estado número diecisiete en empoderar a la ciudadanía, para que ya sea el Presidente de la República o el Gobernador, de resultados y sino fuera así, exista esta opción de revocar su mandato; por lo que señaló que el Partido Encuentro Social, votarán a favor de este Dictamen. -------------------------

A continuación la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz**, en el mismo sentido que la Diputada que le antecedió en el uso de la palabra, expresó su voto a favor, ya que considera que si esta herramienta tan importante se hubiera tenido en administraciones pasadas y al no cumplir con su mandato, se tendría la posibilidad de revocarlo. -------------------------------

Nuevamente la **Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia**,comentó que ojalá esta reforma tenga el espíritu que varios de los Diputados han mencionado, la cual se podrá ver en el dos mil veintiuno, si realmente con las elecciones próximas, esta voluntad política de la que hablan sea verdadera o si es lo contrario, resultará una reforma mañosa que pretenda ser un primer paso en el sentido de la perpetuación en el poder del presidente y que se tenga un dictador o las mismas circunstancias por las que está pasando hoy Bolivia. ---------------------------------------------

Agotadas las participaciones, la **Diputada Presidenta** agregó que se ha visto, como a lo largo de estos últimos meses la oposición ha venido con un discurso de confrontación, pero con esta reforma a la constitución, se ejercerá algo que siempre se tuvo que haber practicado que es la revocación del mandato si el Presidente de la República no realiza su trabajo de forma adecuada; sin embargo, esta presidencia seguirá escuchando los posicionamientos de cada uno de los integrantes en todos los temas que estarán en estudio y análisis por esta Comisión. A continuación, preguntó a las y los Diputados, si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose con 5 votos a favor y uno en contra de la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia. -------------------------------------------------------------

En el **Punto Cinco**,relativo a la lectura del Proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y en su caso aprobación. La Dirección Jurídica dio cuenta de dicho Dictamen, mencionando que de acuerdo a la publicación de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del pasado treinta uno de julio, se presenta una Iniciativa de reformas y adiciones que incide en diez artículos, con el objeto de clarificar o precisar algunas funciones de la oficina del Gobernador, al igual que de las Secretarías. Se consideró como primer punto, en el artículo 6 precisando, *“que todos los instrumentos, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones, se publiquen el el Periódico Oficial”*; en el artículo 15 se pretende tener la facultad administrativa para reexaminar y en su caso invalidar o dejar sin efecto los actos que hayan emitido, respetando el derecho de audiencia a la ciudadanía; en el artículo 21 sobre las atribuciones de la oficina del Gobernador, en materia de transparencia y acceso a la información; en el artículo 22, relativo al Consejero Jurídico, a fin de otorgarle mayores atribuciones para su mejor operatividad, considerando funciones que están previstas en el artículo 30; artículo 26, en materia de refrendo, para que también en la presentación de iniciativas ante el Congreso, se considere para su trámite, vigencia y validez, se pueda acotar también con la firma de los secretarios correspondientes; en el artículo 32, se otorgan atribuciones a la Secretaría de Gobernación, para que esta presida el Sistema Estatal para Prevenir y Atender y Evitar la Violencia, en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva; de igual manera el Secretario de Gobernación, como autoridad corresponsable y coadyuvante de la ejecución, seguimiento y supervisión de penas, sanciones y medidas, para coordinar el diseño de ejecución y políticas, programas y acciones relativas a la función social para la prevención del uso de la violencia y de la delincuencia; en el artículo 33 se hace una reasignación relativo al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, en coordinación con la Consejería Jurídica, se establecen atribuciones a la Secretaría de Planeación y Finanzas en esta materia; en el artículo 34, acerca de las funciones de la Secretaría de Administración, se le da la atribución para que analice y en su caso autorice, las propuestas de modificación en las estructuras orgánicas y sistemas de las dependencias y entidades; el artículo 42, incide en la Secretaría de Movilidad y Transportes, para asignarle más funciones y por último, el artículo 48, busca la transversalización con perspectiva de género de las política públicas, que corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva. -------------------

En uso de la voz la **Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia** manifestó que el Partido Acción Nacional votará en abstención en lo general y en contra en el artículo 15. De igual manera, puso a consideración de los integrantes de esta Comisión, que hace algunos meses se hicieron estas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, y ahora un par de meses más, se pretende reformar nuevamente por errores que se encontraron, proponiendo que si hace dos meses se aprobó esta reforma, porqué ahora de nueva cuenta se quiere modificar, considerando estudiar de manera responsable los tema para no tener que estar corrigiendo errores, considerando dar tiempo ya que son muchos artículos. Por último, expresó que el motivo del porqué votarán en contra, es porque en el párrafo del artículo 15 de la Ley, contraviene el principio constitucional de seguridad jurídica, porque genera una incertidumbre absoluta, al facultar a los titulares de las diversas dependencias a reexaminar y en su caso revocar sus propios actos, aún por cuestiones imputables a la actuación de la propia autoridad, ya que considera necesario reformar o eliminarlo. --------------

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión** precisó que en la primera reforma que se hizo a la Ley Orgánica de la Administración Pública, ningún Diputado del Partido Acción Nacional se acercó a la mesas de trabajo, a excepción del Diputado Raúl Espinosa Martínez, haciendo algunas observaciones de manera pertinente, porque esta Comisión pone a consideración de todos los integrantes los dictámenes para su análisis y en su momento discusión. Por otra parte, recordó a la Diputada que le antecedió en el uso de la palabra, que en la Legislatura pasada se hubiera ampliado el término cuando se aprobó la expropiación express que dejaron a la gente sin derecho a una audiencia; por lo que le dio lectura al artículo 15, la cual dice: *“que la autoridad administrativa de oficio o a petición de parte, tenga la protestad indelegable de reexaminar y en su caso invalidar o dejar sin efecto, los actos que haya emitido y sean contrarios a derecho o declarar su inexistencia por la ausencia de un elemento esencial del mismo, debiendo en todo caso ordenar las medidas provisionales que estime pertinentes, en atención al interés social y al orden público; además de garantizar derecho de audiencia de las personas que tengan interés jurídico en que subsista”*. Acto seguido, puso a consideración de los Diputados, la propuesta de la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, desechándose con la mayoría de los votos. ------------------------------------------------------------------

Enseguida la **Diputada Mónica Lara Chávez**,comentó que una de las reformas que se están realizando, es con relación a los derechos laborales de las personas que trabajan en el gobierno, estableciendo en la ley que aunque pasen de una dependencia a otra, se respetarán los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como los lineamientos para el servicio civil de carrera vigente, ya que muchas veces al pasar de un lugar a otro ya no eran considerados sus derechos, su antigüedad entre otros y no empezar de cero, ya que se cuenta con personas con mucha experiencia y con esto contemplado es de gran avance en el tema al Servicio Civil de Carrera. Por otra parte, puso a consideración de los integrantes la Construcción de la Unidad de Transparencia del Estado y de sus órganos auxiliares, para que a través de ellos se vigile el correcto funcionamiento, propuesta en su carácter de Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, ya que abonará a que cada dependencia cuente con una unidad de transparencia. Por último, expresó que también es considerado en este Dictamen, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, que atiende todas las solicitudes y las declaraciones de alerta de violencia de género, así como coordina y da seguimiento a las políticas, programas y mecanismos de acciones correspondientes junto con la Secretaría, ya que esto fortalecera el estado de derecho en el Estado y en conjunto prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres, manifestando su voto a favor en estas reformas. ------------------------------------------------------------

A continuación la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz**,manifestó que dichas reformas ayudarán a erradicar la violencia hacia las mujeres, dentro del artículo 32 establece: *“Comisiones intersecretariales con las demás autoridades correspondientes a nivel estatal y coordinar los trabajos de aquellas sin perjuicios de lo dispuesto por el artículo 12 de esta ley, con el objeto de diseñar e implementar programas de servicios para la reinserción al interior de los centros penitenciario o de internamiento y de servicios post-penales a nivel estatal, de favorecer la inclusión educativa, social y laboral de las personas privadas de la libertad próximas a ser liberadas, de desarrollar mecanismos de participación y de promover la firma de convenios de colaboración, con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar e instrumentar o brindar servicios en internamiento o de su naturaleza post-penal”,* abonando mucho a la inserción social de las mujeres, por lo que su voto será a favor. ------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra la **Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia**,puntualizó que el Partido Acción Nacional se mantendrá como una oposición responsable y señalarán todas las veces que haya una violación a los derechos de los y las poblanas; así como insistió que en el artículo 15 se va a tener problemas, porque claramente se está relegando los derechos de los ciudadanos dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. -------------------------------

No habiendo más intervenciones, la **Presidenta de la Comisión** preguntó a las y los Diputados, si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose con 4 votos a favor, en abstención del Dictamen y en contra del artículo 15, de la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia y una ausencia del Diputado Juan Pablo Kuri Carballo. -----------------------------------------------

En el **Punto Seis** del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, preguntó la Diputada Presidenta, preguntó si existía algún asunto o comentario adicional y al no haberlo, se dio por concluida la Sesión, siendo las once horas con cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad. ------------------------------------------------------------

**DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**

**PRESIDENTA**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA****SECRETARIA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ****VOCAL** |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ****VOCAL** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE****VOCAL** |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO****VOCAL** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER****VOCAL** |  |

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, efectuada el martes doce de noviembre de dos mil diecinueve.-------